

Municipio de Guaymas, Sonora

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26029-19-1896-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1896

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,381.1
Muestra Auditada	16,381.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones Federales a Municipios” al municipio de Guaymas, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 16,381.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guaymas, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 16,381.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Denominación	Importe
	Adquisiciones arrendamiento y/o servicios	
1	Presentación de Grupo Laberinto, Matute, Banda Los Recoditos y Grupo la Brissa.	3,190.0
2	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas, realizando trabajos de limpieza, riego y bacheo carretera int. salida norte.	2,761.9
3	Adquisición de vehículo seminuevo Chevrolet Suburban clase premier 2018.	2,320.0
4	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas, realizando trabajos de limpieza, riego y bacheo tramo McDonald's al puente de San Carlos.	2,221.6
5	Presentación de los Ángeles Azules, sábado 10 de febrero 2024.	1,508.0
6	Asesoría legal, contable, presupuestal, fiscal y administrativa.	266.8
	Subtotal	12,268.3
	Gastos diversos (Capítulo 4000)	
7	Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Municipio de Guaymas, Aportación al programa de obra pública concertada.	1,328.1
8	Desayunos escolares.	801.5
	Subtotal	2,129.6
	Obra pública	
9	Construcción de pavimento con concreto hidráulico e infraestructura hidráulica y sanitaria, pozos de absorción en Blvd. Diana Laura Riojas entre carretera internacional No. 15 y Blvd. mar del norte, colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora.	1,983.2
	Totales	16,381.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 12,268.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, relacionados con la presentación de cinco grupos musicales, el mantenimiento y conservación de calles y avenidas, realizando trabajos de limpieza, riego y bacheo carretera int. salida norte”, la adquisición de un vehículo seminuevo marca Chevrolet, clase premier modelo 2018 y los servicios profesionales consistentes en la asesoría legal contable presupuestal fiscal y administrativa, se constató que en el contrato relacionado a la presentación de grupos musicales, no presentó la garantía de anticipo; y del contrato relacionado a la asesoría legal, contable, presupuestal, fiscal y administrativa, se verificó que el monto de la contratación superó los montos máximos y el dictamen de excepción a la licitación no se encontró debidamente fundado y justificado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 46, 47 y 54, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos, 70, 71, 78, 85, 86 y 102 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas, Sonora, artículo 48.

El municipio Guaymas, Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de excepción a la licitación validado conforme a los montos máximos y mínimos del presupuesto de egresos del Municipio de Guaymas Sonora, y del anticipo para la contratación de grupos musicales presentan un cheque cruzado como garantía de anticipo; sin embargo, el cheque cruzado no es reconocido como garantía del anticipo en la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-26029-19-1896-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Guaymas, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la fianza del anticipo otorgado, del expediente sin número de contrato, relacionado con la presentación de cinco grupos musicales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 46, 47 y 54, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos, 70, 71, 78, 85, 86 y 102 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas, Sonora, artículo 48.

3. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 12,268.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que los expedientes contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en el acta de entrega recepción del bien o servicio adquirido, la evidencia de los

entregables del servicio contratado, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, y la póliza de egresos.

4. Con la revisión de dos expedientes de gastos diversos correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios Ayudas sociales”, por un importe de 2,129.6 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que se proporcionaron los registros contables y las pólizas, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, el CFDI, el comprobante de la transferencia bancaria, la estimación con generadores, la bitácora de obra, el acta de entrega recepción del bien o servicio adquirido, el acta finiquito y el reporte fotográfico.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,983.2 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2023, con el contrato número GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01, relacionada a la construcción de pavimento con concreto hidráulico e infraestructura hidráulica y sanitaria, pozos de absorción, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,983.2 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2023, se constató que las estimaciones de obra estuvieron soportadas con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, no se proporcionó el acta de extinción de obligaciones.

El municipio de Guaymas, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,381.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guaymas, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guaymas, Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/084/2025 de fecha 22 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



Municipio de Guaymas
Ayuntamiento



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO N°: TMV084/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
GUAYMAS, SONORA, A 22 DE ENERO DE 2025

00641

MTO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E



En atención a su oficio número DGAGF D/0067/2025, a través del cual se nos da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría número 1896 con título "**Participaciones Federales a Municipios**" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, adjunto a la presente la siguiente información en Dispositivo USB debidamente certificado como se detalla a continuación:

- a) Tarjeta Informativa de Solventación de Observación Numero de Resultado 2 referente a Dictamen del Contrato de Asesorías de la Lic. Alma América Carrizosa Hernández (6).
- b) Evidencia de Solventación de Observación Numero de Resultado 2 Dictamen de Adjudicación de Contrato de Alma América Carrizosa (Numero de Contrato 6).
- c) Tarjeta informativa de Solventación de Observación Numero de Resultado 6 referente a la falta del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.
- d) Evidencia de Solventación de Observación Numero de Resultado 6 donde se anexa Oficio DGIUE-010/2025 emitido por la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, a través del cual nos remite el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones derivados del Contrato GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01.



TESORERÍA | Calle 21 y 22 av. Serdán edificio Luebbert local 3.
Guaymas, Sonora C.P. 85409 | 222 01 88

www.guaymas.gob.mx



- e) Tarjeta Informativa de Solventación de Observación Número de Resultado 2 (1) garantía del anticipo otorgado a Manuel Roberto Rodríguez Melgar.
- f) Evidencia consistente en cheque cruzado a favor del Municipio de Guaymas, Sonora, para garantizar el anticipo otorgado mencionado en la tarjeta informativa.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DR. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA
TESORERO MUNICIPAL



c.c.p. Archivo
DSAL/yeov



TESORERÍA | Calle 21 y 22 av. Serdán edificio Luebbert local 3.
Guaymas, Sonora C.P. 85400 | 222 01 88

www.guaymas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 46, 47 y 54.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos, 70, 71, 78, 85, 86 y 102.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas, Sonora, artículo 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.